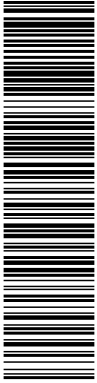


DOCUMENTO Certificado: <b>CERTIFICADO PLENO (COMPOSICIÓN MESA CONTRATACIÓN)</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EWQCH-ZQT3E-X70GL</b> Fecha de emisión: <b>23 de Agosto de 2023 a las 10:19:09</b> Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/08/2023 15:08 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/08/2023 15:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/08/2023 15:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1361316.EWQCH-ZQT3E-X70GL.FEF31CC750947C7559DEC037FE58DFE2A6BBEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

**DÑA. PILAR MATEOS GARCÍA, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE (ZAMORA).**

**CERTIFICO:**

Que, en sesión **extraordinaria** celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día **17 de julio de 2023**, encontrándose presentes los **diecisiete** miembros que de derecho lo componen, se adoptó, el siguiente acuerdo, que se transcribe sin intervenciones:

“.....

**COMPOSICIÓN PERMANENTE DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.**

“La DA 2ª de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público establece que la Mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico- presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La composición de la Mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente. Se podrán constituir Mesas de Contratación permanentes.

Su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente y si es una mesa permanente, o se le atribuyen funciones para una pluralidad de contratos, su composición deberá publicarse además en el “Boletín Oficial la Provincia”.

El Artículo 21 del RD 817/2009 de 8 Mayo (desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público) establece que la designación de los miembros de la mesa de contratación podrá hacerse con carácter permanente o de manera específica para la adjudicación de cada contrato.

Por todo ello se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación, designando como miembros de la misma a los siguientes:

Presidente:

Titular: Eugenio Blanco Ugidos.

Suplente: Elena Justo Cadenas o concejal en quien delegue

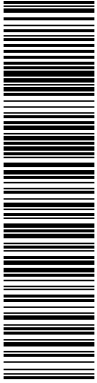
Vocales:

La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

El interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Un empleado público, técnico del servicio que tenga encomendado el contrato (en el caso de que sea un contrato de obras, la arquitecta municipal).

DOCUMENTO Certificado: <b>CERTIFICADO PLENO (COMPOSICIÓN MESA CONTRATACIÓN)</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EWQCH-ZQT3E-X70GL</b> Fecha de emisión: <b>23 de Agosto de 2023 a las 10:19:09</b> Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/08/2023 15:08 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/08/2023 15:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/08/2023 15:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1361316.EWQCH-ZQT3E-X70GL.FEF31CC750947C7559DECF037FE80FE22A6BBEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobenavente.org>



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

Secretaria/o:

Administrativa funcionaria del departamento de Secretaría o funcionario en quien delegue.

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepto la Secretaria o Secretario que actuará con voz pero sin voto.

Cuando lo requiera la naturaleza del contrato, el Presidente podrá decidir la incorporación a la Mesa de cuantos asesores crea conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos sin que tengan la consideración de vocal.

**SEGUNDO.-** Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

**TERCERO.-** Publicar su composición en el "Boletín Oficial la Provincia", todo ello sin perjuicio de la publicación de su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Quedarán sin efecto cuantas acuerdos relativos a esta materia se hubieran dictado con anterioridad al presente.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime pertinente."

Dice la Sra. Presidenta que, en este punto, se estableció en la Junta de Portavoces que sería sin debate.

Se ausenta la Sra. Justo, concejala del Grupo Popular.

A continuación, se procede a votar la Propuesta de Alcaldía y el Pleno de esta Corporación, por **16 votos a favor (7 del Grupo Popular, 7 del Grupo Socialista, 1 del Grupo Vox y 1 del Grupo IU)**, propone la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Crear una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación, designando como miembros de la misma a los siguientes:

Presidente:

Titular: Eugenio Blanco Ugidos.

Suplente: Elena Justo Cadenas o concejal en quien delegue

Vocales:

La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

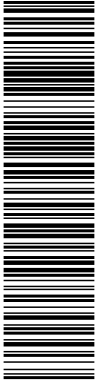
El interventor del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Un empleado público, técnico del servicio que tenga encomendado el contrato (en el caso de que sea un contrato de obras, la arquitecta municipal).

Secretaria/o:

Administrativa funcionaria del departamento de Secretaría o funcionario en quien delegue.

DOCUMENTO Certificado: <b>CERTIFICADO PLENO (COMPOSICIÓN MESA CONTRATACIÓN)</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>EWQCH-ZQT3E-X70GL</b> Fecha de emisión: <b>23 de Agosto de 2023 a las 10:19:09</b> Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/08/2023 15:08 2.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 17/08/2023 15:16	ESTADO <b>FIRMADO</b> 17/08/2023 15:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1361316:EWQCH-ZQT3E-X70GL-FFE31CC750947C7659DEC037F58D9FE2A6BBEE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://aytobenavente.org>



**AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE**

Todos los miembros de la Mesa tendrán voz y voto, excepto la Secretaria o Secretario que actuará con voz pero sin voto.

Cuando lo requiera la naturaleza del contrato, el Presidente podrá decidir la incorporación a la Mesa de cuantos asesores crea conveniente en razón de sus especiales conocimientos técnicos sin que tengan la consideración de vocal.

**SEGUNDO.-** Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

**TERCERO.-** Publicar su composición en el "Boletín Oficial la Provincia", todo ello sin perjuicio de la publicación de su composición se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Quedarán sin efecto cuantas acuerdos relativos a esta materia se hubieran dictado con anterioridad al presente.

No obstante el Pleno, con su superior criterio, resolverá lo que estime pertinente.

Y para que conste y surta efectos, con la salvedad prevista en el art. 206 del R.O.F., de orden del Sr. Alcalde y con el Vº Bº, libro la presente certificación en Benavente, firmado en la fecha indicada al margen.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA